

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
346/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/24167/2026-05 (sic) y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	12189

Promoción que se depositó el dos de junio del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibió el diez siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vista la promoción del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, por medio de la cual contesta la demanda en representación del Poder Legislativo local¹, en términos del artículo 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

De conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, en atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas la prueba documental que acompaña y las que exhibe en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), así como la presuncional –legal y humana– y la instrumental de actuaciones.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Traslados.

Con la contestación de cuenta, dese vista a la parte actora, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 36, fracción XVI de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 346/2026

En el entendido de que el expediente queda a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados y autorizados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Acceso a expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica el promovente **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados y autorizados del promovente hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Cumplimiento de requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo demandado **dando cumplimiento al requerimiento de ocho de abril de este año**, al remitir copia certificada en formato digital de los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

IX. Audiencia.

De conformidad con el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **trece horas del trece de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

Al respecto, las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte del Secretario

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 346/2026

Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes demandados, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica al Poder Judicial y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de quince de junio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **346/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T15:40:10Z / 17/06/2026T09:40:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0c 92 e5 62 83 ce d5 1b 27 12 ef 82 31 04 05 23 17 e2 1e 4a 9b 2e b2 50 4a 2f e9 05 1e 53 d9 08 73 81 e7 d2 45 44 05 69 ef 79 c6 69 0d ab 6a 2b 5e 0d a4 96 8a 40 40 fb 2d 20 cf 71 a8 3a 36 bf 94 ad 51 1d 9e 39 6c f4 5e 2d 17 b9 28 2c 13 82 b7 c3 71 5f c5 e8 ab a2 29 7f f7 47 13 d2 20 d3 c8 26 63 60 8b ec 1c 3c 8d aa 05 52 2a c2 f7 e9 ed fd 2a 3c 3c dd 54 a0 a8 08 19 98 5d f4 c3 a5 29 5e 4b f9 98 b0 60 75 1a 45 9e a2 1c 53 7a ab f6 f1 d8 65 49 db 79 91 92 01 4b 73 99 30 0b 85 89 d5 d6 90 85 4c 83 43 e7 1f 96 d1 fe a4 ef 3b 2b 76 ed e5 74 c7 7f 3c 0d d6 4f bc ea e7 5e 12 c2 c5 5d 14 fe f5 00 d9 9a 1e ea 5c 5d 26 89 8d a5 10 2f ba 65 50 3f 52 70 77 4e 84 7c 13 62 70 34 67 e7 a5 3c fe 8e 9c cf c7 56 a9 5c f9 d3 8a 1e 8c 6b ac 27 85 f5 a6 c0 3e 5e ad e8 be 87 8b ff 96 85 3f ef eb ac 1d ac 8f 20 32 0c 99 dc 97 99 b9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T15:40:10Z / 17/06/2026T09:40:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T15:40:10Z / 17/06/2026T09:40:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1638657			
	Datos estampillados	B1C07896306309BE395FE44A1EF67E7E8AFA883859534E5D40FC912A56D022B339254E			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2026T18:48:40Z / 15/06/2026T12:48:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		66 82 6f 17 72 40 98 e4 bd f0 ec 07 85 fb af 75 51 4f 6f b8 ab 0b 97 e2 6e 5e 1d fd d9 ad 2a 02 64 2c c5 48 78 dc 5a d4 e8 4a d2 51 20 f6 86 52 c9 91 41 aa 6b 16 7b 16 8d 8a db d1 29 4d 94 b7 81 fd 88 d4 3c 23 c2 83 f3 de f5 a0 96 0a 2b 5a 75 3b 28 16 bb 7b 31 b4 5e 46 40 34 05 d6 1d fe 31 37 4c 75 72 b3 42 73 45 44 4a 7c 08 a0 d8 26 69 55 99 89 11 77 d5 7f ef 61 4d 23 36 b2 64 83 b7 75 63 a4 01 88 e8 79 a6 3b d6 a2 5a dc b6 98 a6 fc fe 3b 66 ee d8 44 55 70 e0 3c fd cc 19 71 1a c6 bd 81 e5 10 31 ff de 2b 4b 9a 44 2d ed 41 50 d7 0d 01 c1 b6 aa 73 fe 9a 7c 52 4a 27 f4 25 42 12 53 bd da 8f db 9e ad fd 43 35 e1 60 a5 a2 c9 49 7b 29 e0 05 75 10 d5 f4 cc 0f 9d aa ff 1f 75 38 88 2e 26 04 9a 91 cd 1c 4f d2 08 72 4b 72 e8 19 b7 01 46 3e 0b e8 3d 9d 85 7b 40 63 36 57 52 4d bb b0 cc af 61 25 3f 8f 04 6d 6e d1 3f 6d 01 95			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2026T18:48:41Z / 15/06/2026T12:48:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2026T18:48:40Z / 15/06/2026T12:48:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1627439			
	Datos estampillados	D7DA3169A6049628F91D7CEE4BC20DE9F607A3E5D41C87726111E7D361C11848FD422			